



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-732-15

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de julio del año dos mil quince. Las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)**, Informe de Auditoría Especial de fecha quince de julio de dos mil catorce, con referencia **IN-132-002-2014**, derivado de la revisión efectuada al Rubro de Materiales y Suministros en Bodega, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, remisión que se hizo a efectos que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del sistema de control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprenden el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditorías Internas de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República estatuye que los Informes de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieran realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Verificar el correcto registro y control de los Materiales y Suministros existentes en las Bodegas de la PDDH, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; **b)** Analizar y comprobar el cumplimiento de los procedimientos contables y administrativos, para controlar la existencia de Materiales y Suministros en las Bodegas de la PDDH; **c)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, emitidos por la Contraloría General de la República y las Normas de Control emitidas por la PDDH, aplicables al registro, uso y control de los Materiales y Suministros en la Bodega de la PDDH; y, **d)** La identificación de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-732-15

los servidores y ex servidores públicos responsables de los posibles hallazgos, en caso de haberlos. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de Auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN). Los resultados conclusivos contenidos en el Informe de Auditoría que se examina revela que no hubieron hallazgos de Auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refiere los artículos 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y se determinaron cuatro (4) hallazgos de control interno que consisten en: **a)** Diferencia en los saldos de existencias de inventario al treinta y unos de diciembre de dos mil trece, con relación a la verificación física realizadas a la Bodega de la PDDH; **b)** Discrepancia en los costos que genera el sistema de gestión administrativa (SGA) en los reportes kardek vrs costos según requisas de salida; **c)** Discrepancias de fondos de existencia física en seis reportes de kardek, con respecto a los saldos según reportes de inventario; y, **d)** Otras debilidades de control determinadas en la evaluación de control interno y en la verificación física de productos existentes en Bodega. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1,) 12) y 14), 65 y 95 de la Ley orgánica de la Contraloría General de la República y Sistemas de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)** de fecha quince de julio de dos mil catorce, con referencia **IN-132-002-2014** derivado de la revisión efectuada al Rubro de Materiales y Suministros en Bodega, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; y, **II)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado informe ordénese a la Máxima Autoridad de la entidad Auditada el deber y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, todo de conformidad con el artículo 103, inciso 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo de informar sobre los resultados obtenidos en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so pena de responsabilidad sí no lo hiciere previo verificación del debido proceso Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-732-15**

la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Novecientos Treinta y Ocho (938) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dos de julio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vice Presidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior